

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003831 DE 2014

**(- 9 DIC 2014)**

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de representante legal de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, el señor Mauricio Mejía Figueroa identificado con cédula de ciudadanía 93403494, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20143210609542 del 22 de octubre de 2014, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20144210396971 del 31 de octubre de 2014, requirió al señor Mauricio Mejía Figueroa, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20143210669052 del 21 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor Mauricio Mejía Figueroa.

Que mediante oficio 20144210437921 del 27 de noviembre de 2014, esta Subdirección le reitera lo solicitado en el oficio 20144210396971 del 31 de octubre de 2014.

*13*

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

Que con radicado 20143210680402 del 27 de noviembre de 2014, responde el requerimiento el señor Mauricio Mejía Figueroa.

Que mediante Resolución 1542 del 18 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, ubicado en la Calle 10 No.9-42 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío;

Que mediante la misma Resolución 1542 del 18 de noviembre del 2014, la Secretaria de Educación del Departamento del Quindío, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

Que de igual manera el ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S., mediante certificado de conformidad 011500318, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1. Nivel I para la formación de conductores al CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S.

Que el CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S solo cuenta con el parque automotor para impartir formación en las categorías A2, B1 y C1.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1-.** Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, identificado con matrícula mercantil 193343 de 2014, de propiedad de la sociedad CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, identificada con el NIT 900732973-7, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1. NIVEL I.

**ARTÍCULO 2-.** El CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, queda autorizado para funcionar en la Calle 10 No.9-42 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

### INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
21618 DT QUINDIO 19016 DT QUINDIO	MAURICIO MEJIA FIGUEROA	93403494	29/09/2019 13/02/2019	C1 A2
18905 DT QUINDIO	RODRIGO HERNAN MEJIA GOMEZ	79740326	04/02/2019	A2
21529 DT QUINDIO	LEONARDO FABIO CEBALLOS ORTIZ	9809694	22/09/2019	A2
21036 DT QUINDIO	YHON ALEXANDER ZAPATA ORTIZ	9809181	13/08/2019	A2
20886 DT QUINDIO	JUAN CARLOS FERNANDEZ ORTIZ	18370854	30/07/2019	A2
22087 DT QUINDIO	JOSE WILLIAM VELEZ GONZALEZ	7542247	18/10/2017	A1, A2
18696 DT QUINDIO	IVAN DAVID MEJIA ROMERO	1022361324	20/01/2019	C1
21745 DT QUINDIO	YESID PEÑA GOMEZ	94279252	09/10/2019	B1

13

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, como Centro de Enseñanza Automovilística"

**VEHÍCULOS**

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHICULO
HKV15D	2015	MOTOCICLETA
HKV14D	2015	MOTOCICLETA
HKV13D	2015	MOTOCICLETA
HKV12D	2015	MOTOCICLETA
HKW01D	2015	MOTOCICLETA
MJZ186	2013	AUTOMOVIL
BRQ119	2005	CAMPERO
CYG491	2008	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas HKV15D, HKV14D, HKV13D, HKV12D, HKW01D, MJZ186, BRQ119, CYG491, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

**ARTÍCULO 4-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S.A.S, de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A., en la Calle 10 No.9-42 del Municipio de la Tebaida, Departamento Quindío.

**ARTÍCULO 5-** Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A para que proceda a realizar la inscripción al sistema, a la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Transporte, a la Superintendencia de Puertos y Transporte, al ente certificador AQ CERTIFICATION S.A.S. en la carrera 50 No. 57B - 80 de la ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 6-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE **- 9 DIC 2014**

Dada en Bogotá D.C.

  
DAVID BECERRA FONSECA

Proyecto: Yessica K. Pinilla  
Reviso: Ana Patricia Manga Henao





MinTransporte

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

1285000



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 16:30 horas del día diez (10) de diciembre de 2014, notifiqué personalmente al señor MAURICIO MEJIA FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.403.494, quien actúa como Representante Legal de CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S. A. S., del contenido de la Resolución 3831 de diciembre 9 de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA RALLY DAKAR S. A. S., como Centro de Enseñanza Automovilística".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la Resolución y se le advirtió que contra la presente providencia PROCEDEN RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL SUBDIRECTOR DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE EL DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA MAURICIO MEJIA FIGUEROA  
C. C. 934034941  
DIRECCION CAJIE 10 No 9-42  
CIUDAD La Tebaida (Quindío)  
TELEFONO 3122830829  
FECHA 10(10) - 12 - 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 60203702